



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0101-2025-A-MDM/LC.**

Maranura, 05 de mayo de 2025.

**VISTO:**

La Carta N° 001-2025-FAQ, presentado por el **Lic. Adm. FELISIANO ANAYA QUISPE**; presenta formalmente su renuncia irrevocable, Resolución de Alcaldía N° 003-2025-A-MDM/LC.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 - en su art. 3.1, *Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:* a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, las acciones sobre cambio de personal solo se realizadas cuando se cuente con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado, asimismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Manual de Asignación de Cargos - MCC de la entidad, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2025-A-MDM/LC, de fecha 02 de enero de 2025 establece en el **ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Maranura, al **Lic. Adm. FELISIANO ANAYA QUISPE**, con DNI N° 46436668, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

Que, mediante Carta N° 001-2025-FAQ, de fecha 30 de abril de 2025, presentado por el **Lic. Adm. FELISIANO ANAYA QUISPE**; presenta formalmente su renuncia irrevocable al cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Maranura, por motivos de salud personal y otros.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. - ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE**, a partir de la fecha en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, AL LIC. ADM. FELISIANO ANAYA QUISPE, en consecuencia, dar por concluida la designación por causal de renuncia voluntaria; dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la Institución, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y margsí de bienes, conforme a las normas y directivas internas de la Entidad.

**ARTICULO 2. - DISPONER**, a la Oficina de Recursos Humanos practicar la liquidación de beneficios laborales del funcionario cesado, hasta la fecha indicada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3. -DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 003-2025-A-MDM/LC, de fecha 02 de enero de 2025.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR**, a la Unidad de Tecnologías e Informática de la Municipalidad de Maranura, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad [www.munimaranura.gob.pe](http://www.munimaranura.gob.pe) de conformidad al numeral 4) del Art. 44º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**

C.C.  
GM  
RR.IHH  
U.T.I

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO  
ALCALDE

